

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1930**     *KARAKATE, S.A.*

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad "KARAKATE, S.A.", celebrada el día 20 de febrero de 2019, acordó por unanimidad reducir el capital social en el importe de 301.738,12 euros, mediante la amortización de 50.205 acciones propias, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que la sociedad posee en cartera, quedando fijado el capital social en 64.849,21 euros, por lo que da una nueva redacción al artículo 5.º de los estatutos sociales.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias y dotando una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, es decir 301.738,12 euros, de la que solo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c de LSC. En conclusión, no procede el derecho de oposición de acreedores al que se refiere el artículo 334 de la LSC.

Elgoibar, 20 de marzo de 2019.- El Administrador solidario, Aitor Aristi Errasti.

**ID: A190020962-1**